

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL C. ÁLVARO URIBE ROBLES, VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 15 EN EL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Que según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013” (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inicia a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueban la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño, a aquellos servidores de carrera que debían evaluar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el “Dictamen General de Resultados de la

Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013". (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, mediante Circular Núm. INE/DESPE/010/2014, comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió vía correo electrónico, el escrito de inconformidad signado por el C. Álvaro Uribe Robles, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño en el siguiente factor:

➤ **Logro del Equipo** en lo referente a las Metas:

Descripción de la Meta	Calificación obtenida
Meta 7 Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base a soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014	8.313

Descripción de la Meta	Calificación obtenida
Meta 8 Realizar el 100% de las evaluaciones del factor competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014	8.106

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. INE/DESPE/0988/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, notificado el 15 del mismo mes y año, solicitó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en las Metas que evaluó.

X. El 29 de octubre de 2014, en la Dirección Ejecutiva se recibió la respuesta que presentó el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Superior Normativo del inconforme.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. En este sentido se procede a resolver el escrito de inconformidad que se menciona en el cuerpo de esta resolución, confrontando los argumentos, evidencias documentales, y motivaciones ofrecidos por el inconforme y por su evaluador.

El inconforme manifestó en su escrito lo siguiente:

[...]

EXPOSICIÓN DE HECHOS MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Indicar el nombre y cargo del evaluador que emitió la calificación y con la que no está de acuerdo: Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la Meta logro en equipo 7 "Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio profesional Electoral con base a soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014" con calificación de 8.313; y en la Meta logro en equipo 8 "Realizar el 100% de las evaluaciones del factor competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014" con calificación de 8.106.

2.- La evaluación que se impugna afecta mi desempeño como miembro del Servicio Profesional Electoral, en base a los siguientes razonamientos jurídicos:

a).- El suscrito así como la Junta Distrital en la que me encuentro adscrito, dimos cabal cumplimiento a las metas Meta logro en equipo 7 y Meta logro en equipo 8,

lo que se comprueba con el "Acta circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación de competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013", misma que se ofrece como prueba.

En dicha acta quedó asentado lo que se transcribe a continuación:

"Que derivado de la revisión no fue necesario habilitar y/o configurar en el SIISPE la evaluación, en virtud de que el evaluador sí acredita la evaluación conforme al registro de incidentes críticos, soportes documentales presentados y motivaciones de las evaluaciones asentadas en el SIISPE."

Con ello, se comprueba que la 15 Junta Distrital Ejecutiva así como el suscrito cumplimos con:

- las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base a soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014, y*

- las evaluaciones del factor competencias clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.*

b).- Si bien las evaluaciones del Secretario Ejecutivo versan sobre metas colectivas, las mismas me causa un perjuicio en lo individual, porque me deja en estado de indefensión, ya que no son equitativas, toda vez que el suscrito no tiene posibilidades de realizar las actividades de las otras áreas o integrantes del grupo, a efecto de que se cumpla con lo señalado en la meta.

c).- De igual forma, el suscrito no tiene facultades o atribuciones para verificar o solicitar el avance o cumplimiento a las demás juntas distritales que tienen asignadas las mismas metas colectivas, y en un momento dado, exigirles la cabal conclusión de las acciones que la misma establece.

En esa virtud, estimo que la evaluación que me hizo el Secretario Ejecutivo respecto de las metas 7 y 8, falta a los principios de objetividad, certeza equidad

e imparcialidad que mandatan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.

d).- Por otro lado, dichas evaluaciones faltan al principio de legalidad, certeza y transparencia, ya que las mismas no están debidamente fundadas y motivadas, ya que sólo expresan la calificación general obtenida en la Meta logro en equipo 7 con calificación de 8.313; y en la Meta logro en equipo 8 con calificación de 8.106.

Como se puede observar, sólo se registra la calificación en cada caso, sin que se fundamente o se razone el por qué se llegó a la misma, sin especificar en qué parte de la meta no se cumplió, y la participación que en este caso tuvo mi persona o la Junta Distrital en la cual me encuentro adscrito, o en su defecto, las juntas distritales que de ser el caso no cumplieron, sin realizar una ponderación a la misma, violentando el principio de certeza y transparencia.

Por último, solicito a esa Dirección Ejecutiva que se sirva valorar los argumentos que esgrimo en el presente escrito, ya que considero que la evaluación que se impugna me causa un perjuicio, ya que me deja en estado de indefensión, ya que en la misma estaría violentando los principios de objetividad, certeza equidad e imparcialidad y transparencia a los que están obligados los evaluadores.

[...]

La prueba que aportó el inconforme, se relaciona a continuación:

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. Andrés Pérez Velasco, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal y el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.

El evaluador Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, manifestó lo siguiente:

[...]

El procedimiento para determinar los resultados de las dos metas colectivas obligatorias para las 32 entidades federativas y las 4 direcciones ejecutivas donde están adscritos miembros del Servicio Profesional Electoral, se realizó estrictamente con base en lo dispuesto por los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 (Lineamientos), los cuales fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2012, mismos que incluyen los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera de conformidad con el párrafo primero del artículo 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y de acuerdo con la información que la DESPE obtuvo en la revisión de los soportes documentales del factor Logro Individual y del registro de incidentes críticos del factor Competencias Clave.

El factor Logro del Equipo valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas. Las metas colectivas valoran el resultado cuantificable que se espera de un equipo de trabajo y cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos y/o proyectos estratégicos del Instituto. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 34 de los Lineamientos, por ello, es de suma importancia privilegiar y valorar el desempeño del equipo de trabajo en el quehacer diario institucional.

Es importante señalar que, con base en las metas colectivas 7 y 8 aprobadas por la Junta, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE) adscritos al Distrito Federal son sujetos de evaluación, toda vez que todos forman parte del equipo de trabajo. El realizar las evaluaciones de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales y en el registro de incidentes críticos, contribuyen al cumplimiento de las metas colectivas. Conforme a lo anterior, la calificación obtenida en cada meta aplicó para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.

Algunos de los beneficios de evaluar las metas colectivas 7 y 8 obligatorias son: fortalece la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño; impulsa una cultura de la evaluación del desempeño,

es decir, ésta se ve de manera integral, toda vez que el beneficio es compartido y propicia que el comportamiento de los evaluadores y evaluados se caracterice por apearse a los principios rectores del Instituto.

Con base en el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral y el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPE coordinó la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los meses de enero y febrero de 2014. Para tal efecto, mediante la circular DESPE/001/2014 la DESPE informó a los MSPE que el periodo para la aplicación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013 iniciaba el 14 de enero y concluía el 28 de febrero de 2014.

Una vez que concluyó la aplicación de la evaluación, la DESPE, mediante los oficios DESPE/462/14 y DESPE/763/14 de fechas 11 de marzo y 3 de abril de 2014, informó a los vocales ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y a los directores ejecutivos de las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Prerrogativas y Partidos Políticos, el inicio de las visitas por parte del personal de la DESPE a fin de revisar los soportes documentales utilizados para la evaluación del desempeño 2013 y proporcionar la información para la valoración de las metas colectivas por parte del Secretario Ejecutivo.

A continuación se describen los argumentos y las acciones realizadas para la evaluación de las metas colectivas 7 y 8 de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal.

Meta colectiva 7 de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Distrito Federal

1. Aprobación de la meta colectiva 7

Mediante la circular DESPE/021/13 de fecha 01 de octubre de 2013, la DESPE informó a los MSPE que el 30 de septiembre de 2013, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE en las 32 entidades federativas y 4 direcciones ejecutivas del entonces Instituto Federal Electoral, para el caso que nos ocupa la meta colectiva 7 refiere a:

Meta 7

Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para

fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

En el nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones conforme a soportes documentales.

Del indicador de eficiencia, para esta meta se consideró incluir el atributo de Calidad:

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
20%	<i>El 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.</i>	<i>Más del 95% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.</i>	<i>95% o menos de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.</i>

En el anexo 1 del presente documento se muestra la descripción completa de la meta Colectiva 7 del Distrito Federal.

2. Definición de la muestra

En la meta que la Junta aprobó, quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal deberían contribuir al cumplimiento de esa meta, entre ellos al Lic. Álvaro Uribe Robles ya que durante ese ejercicio se desempeñó como Vocal Secretario del Distrito 15 en el Distrito Federal. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra a determinar por la DESPE y que, para efectos de la calificación de las metas, la muestra que revisara la DESPE representaría el total de las evaluaciones del factor Logro Individual en la entidad.

Conforme a lo anterior, la revisión de los soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas, en el cuadro 1 se detalla la muestra seleccionada para el factor Logro Individual que se evaluó en el Distrito Federal.

Cuadro 1. Número de evaluaciones incluidas en la muestra

Entidad	Total de evaluaciones	Meta 7	
		Número de MSPE revisados	Número de metas individuales revisadas
Distrito Federal	1,225	77	417

3. Determinación de la calificación de la meta 7

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo durante los días 12 y 13 de marzo por los C.C. Leonardo Islas Sánchez, Paula Barrera Pérez, Juana Isabel Rodríguez García, Mónica Beatriz Horta Díaz, José Luis Rojas Hernández, Ulises López Clemente y María Eugenia Pacheco Del Corral.

Como resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

- De las 417 evaluaciones revisadas, 416 (99.76%) fueron realizadas con base en soportes documentales (Indicador de Eficacia).
- De las 417 evaluaciones revisadas, 415 (99.52%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE por lo que, con base en los criterios establecidos en la meta, el nivel alcanzado en el atributo de calidad fue Medio.

En el cuadro 2 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) en la meta colectiva 7:

Cuadro 2. Valores registrados en el SIISPE en la meta colectiva 7

Entidad	Eficacia		Eficiencia	Motivación
	Nivel Esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de <u>Calidad</u>	
Distrito Federal	100	99.76	Medio	Eficacia: 1 evaluación no fue acreditada con soportes documentales. Calidad: 2 evaluaciones no fueron acreditadas con soporte documental al momento de la revisión. Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de los soportes documentales.

Como soporte documental de los datos anteriormente señalados, se cuenta con las actas que se elaboraron y firmaron con cada uno de los evaluadores del Distrito Federal, con motivo de la revisión de los soportes documentales, dichos documentos se pueden observar en el anexo 2 del presente documento.

Conforme a la información registrada en el SIISPE, el sistema calculó las calificaciones con base en los Lineamientos, según se describe a continuación:
Calificación de eficacia de la meta 7

El Artículo 40 de los Lineamientos establece que: El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}}(10)$$

El nivel alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas para el logro de la meta referida.

El nivel esperado (NE) en eficacia era que los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Logro Individual con base en soportes documentales.

Al sustituir los valores en la fórmula establecida en el artículo 40 se obtuvo el siguiente resultado en Eficacia:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{99.76}{100}(10) = 9.976$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de 9.976.

Calificación de eficiencia de la meta 7

Tal como se menciona en el apartado 1 del presente documento, el atributo de eficiencia que se evalúa en esta meta es de Calidad, para ello, se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en la revisión de los soportes documentales y lo establecido en los artículos 43 y 44 de los Lineamientos que a la letra dicen:

Artículo 43. La ponderación de un atributo del indicador Eficiencia, cualquiera que se trate, será de al menos 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%.

En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-). Los valores de la ponderación y los parámetros para cada nivel del atributo serán definidos por la instancia que diseñe la meta, individual o colectiva, en la etapa de despliegue de metas.

Artículo 44. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación de la meta} = \text{Indicador Eficacia} (1 + \text{Indicador Eficiencia})$$

El resultado de la revisión de los soportes documentales fue que de las 417 evaluaciones revisadas, 415 (99.52%) fueron acreditadas con soportes documentales al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE, de acuerdo a lo establecido en el atributo de calidad, el nivel alcanzado por los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal en la meta colectiva 7 fue el nivel medio.

Por lo que la calificación de la meta 7 en Eficacia y Eficiencia queda de la siguiente manera:

$$\text{Calificación de la meta} = 9.976 (1+0) = 9.976$$

Reescalamiento de la calificación de la meta 7

El artículo 45 de los Lineamientos, establece que: En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 7, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 7 por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Distrito Federal antes del reescalamiento fue 9.976. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 99.76 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: 8.313

Por todo lo anterior, se considera que la evaluación aplicada en la meta colectiva 7 a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal fue realizada con apego a los Lineamientos para la evaluación del

desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 y conforme a la meta colectiva 7 aprobada por la Junta el 30 de septiembre de 2013.

Meta colectiva 8 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Distrito Federal

1. Aprobación de la meta colectiva 8

Mediante la circular DESPE/021/13 de fecha 01 de octubre de 2013, la DESPE informó a los MSPE que el 30 de septiembre de 2013, la Junta aprobó la incorporación de dos metas colectivas obligatorias para los MSPE adscritos en las 32 entidades y 4 direcciones ejecutivas del entonces Instituto Federal Electoral, y para el caso que nos ocupa la meta colectiva 8 se refiere a:

Meta 8

Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

El nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el registro de incidentes críticos observados.

Del indicador eficiencia, para esta meta se consideró incluir los atributos de Oportunidad y Calidad:

ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	<i>El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.</i>	<i>Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.</i>	<i>96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.</i>
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

10%	El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.	90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.
-----	--	---	--

En el anexo 1 del presente documento se muestra la descripción completa de la meta Colectiva 8 del Distrito Federal.

2. Definición de la muestra

En la meta que la Junta aprobó, quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal deberían contribuir al cumplimiento de esa meta, entre ellos al Lic. Álvaro Uribe Robles ya que durante ese ejercicio se desempeñó como Vocal Secretario del Distrito 15 en el Distrito Federal. Que la revisión del registro de los Incidentes críticos se realizaría conforme a una muestra a determinar por la DESPE y que para efectos de la calificación de las metas, la muestra que revisara la DESPE representaría el total de las evaluaciones del factor Competencias Clave.

Conforme a lo anterior, la revisión de soportes documentales se realizó a través de una muestra aleatoria en cada una de las entidades federativas y direcciones ejecutivas. En el cuadro 3 se detalla la muestra seleccionada para el factor Competencias Clave que se evaluó en el Distrito Federal.

Cuadro 3. Número de evaluaciones incluidas en la muestra

<i>Entidad</i>	<i>Total de evaluaciones</i>	<i>Meta 8</i>	
		<i>No de evaluaciones Competencias clave</i>	<i>Muestra</i>
<i>Distrito Federal</i>	<i>1225</i>	<i>986</i>	<i>110</i>

3. Determinación de la calificación de la meta colectiva 8

La revisión de los soportes documentales se llevó a cabo durante los días 12 y 13 de marzo por los C.C. Ángel López Cruz, Leonardo Islas Sánchez, Paula Barrera Pérez, Juana Isabel Rodríguez García, Mónica Beatriz Horta Díaz, Magdalena Cedillo Rodríguez, Fabricio Cruz Flores, José Luis Rojas Hernández, Ulises López Clemente, María Eugenia Pacheco Del Corral, Adaljisa Palomino Zapata, Manuel Ángel Carrillo Martínez y Roberto Alonso Bolaños Ovando.

Como resultado de la revisión se detectó lo siguiente:

- De las 110 evaluaciones revisadas, 107 evaluaciones fueron realizadas conforme a un registro de incidentes críticos, estos es 97.27% (Eficacia).
- De las 110 evaluaciones revisadas 107 (97.27%) fueron acreditadas con el Registro de Incidentes Críticos al momento de la revisión por parte del personal de la DESPE, conforme al porcentaje obtenido por los MSPE adscritos al Distrito Federal en la meta colectiva 8, el nivel alcanzado en el atributo de calidad fue el Medio.
- En lo que respecta al atributo de Oportunidad, el nivel alcanzado por los MSPE adscritos al Distrito Federal fue el Medio toda vez que de las 986 evaluaciones programadas, 985 fueron aplicadas conforme a los plazos establecidos en la circular DESPE/001/2014.

En el cuadro 4 se presentan los datos que fueron registrados en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral en la meta colectiva 8:

- Cuadro 4. Valores registrados en el SIISPE en la meta colectiva 8

Entidad	Eficacia		Eficiencia		Motivación
	Nivel Esperado (%)	Nivel alcanzado (%)	Nivel alcanzado en el atributo de Oportunidad	Nivel alcanzado en el atributo de Calidad	
Distrito Federal	100	97.27	Medio	Medio	Eficacia: 3 evaluaciones no fueron realizadas conforme al registro de incidentes críticos. Oportunidad: 1 evaluación no fue realizada conforme a los plazos establecidos en la circular DESPE/01/2014 Calidad: 3 evaluaciones no fueron acreditadas con el registro de incidentes críticos al momento de la revisión Soporte documental: Actas circunstanciadas de la revisión de soportes documentales y reportes de avance en la aplicación de la evaluación al 31 01 y 28 02, generados por el SIISPE

Como soporte documental de los datos anteriormente señalados, se muestran las actas que se elaboraron y firmaron con cada uno de los evaluadores del Distrito Federal y el reporte de avance en la aplicación de la evaluación del desempeño 2013 con corte al 31 de enero de 2014, dichos documentos se pueden observar en el anexo 3 del presente documento.

Conforme a la información registrada en el SIISPE, el sistema calculó las calificaciones con base en los Lineamientos, según se describe a continuación:

Calificación de Eficacia

Para determinar la calificación de eficacia de esta meta se tomó en cuenta lo establecido en el artículo 40 de los Lineamientos en el que se establece que:

Artículo 40. El indicador Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a diez con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}}(10)$$

El nivel alcanzado (NA) representa el resultado logrado por los miembros del Servicio en el Distrito Federal, una vez cumplidas, en el tiempo programado, las acciones definidas para el logro de la meta referida.

El nivel esperado (NE) en eficacia era que los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal realizaran el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el registro de incidentes críticos observados.

Al sustituir los valores en la fórmula establecida en el artículo 40 se obtuvo el siguiente resultado en Eficacia:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{97.27}{100}(10) = 9.727$$

Una vez que se sustituyeron los valores en la fórmula se obtuvo que la calificación en el indicador de eficacia fue de: 9.727

Calificación de los atributos de Eficiencia

Del atributo de Oportunidad:

De las 986 evaluaciones que se aplicaron en el Distrito Federal en el factor Competencias Clave, 985 (99.90%) fueron aplicadas en los plazos establecidos por la DESPE en la Circular DESPE/001/2014, de fecha 9 de enero de 2014.

Conforme al porcentaje alcanzado (99.90%), a los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal les corresponde el nivel medio del atributo de oportunidad, como se observa en el cuadro 5.

Cuadro 5. Resultados obtenidos en el rubro de eficiencia/Oportunidad

Dirección Ejecutiva/Entidad	Eficiencia/Oportunidad				
	No de evaluaciones de Competencias Clave	No. de evaluaciones que no fueron aplicadas en los tiempos establecidos por la DESPE	No. de evaluaciones que se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular DESPE/001/14	Porcentaje alcanzado	Nivel alcanzado en el atributo de oportunidad

<i>Distrito Federal</i>	986	1	985	99.90	<i>Medio</i>
-------------------------	-----	---	-----	-------	--------------

Del atributo de Calidad:

En lo que respecta al atributo de calidad, la revisión del Registro de los Incidentes Críticos se llevó a cabo conforme a la muestra seleccionada por la DESPE. Se revisaron 110 evaluaciones, de las cuales 107 (97.27%) fueron acreditadas con el Registro de Incidentes Críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.

Conforme al porcentaje alcanzado, a los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal les corresponde el nivel medio en el atributo de calidad, como puede observarse en el cuadro 6.

Cuadro 6. Resultados obtenidos en el rubro de eficiencia/Calidad

<i>Dirección Ejecutiva/ Entidad</i>	<i>Eficiencia/Calidad</i>				
	<i>Evaluaciones revisadas</i>	<i>No. de evaluaciones que no acreditan Eficiencia/Calidad</i>	<i>No. de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</i>	<i>Porcentaje de evaluaciones que se consideran acreditadas conforme a soportes documentales en Eficiencia/Calidad</i>	<i>Nivel alcanzado en calidad</i>
<i>Distrito Federal</i>	110	3	107	97.27	<i>Medio</i>

Una vez que se tuvieron los valores de eficacia y eficiencia, conforme al artículo 43 y 44 de los Lineamientos se procedió a la determinación de la calificación de la meta colectiva 8, a continuación se menciona lo que establecen dichos artículos:

Artículo 43. La ponderación de un atributo del indicador Eficiencia, cualquiera que se trate, será de al menos 5%. La suma de las ponderaciones de los tres atributos será de 20%.

En dicha asignación se deberá observar que el valor absoluto que se asigne para el nivel alto (+), sea el mismo que se asigne para el nivel bajo (-). Los valores de la ponderación y los parámetros para cada nivel del atributo serán definidos por la instancia que diseñe la meta, individual o colectiva, en la etapa de despliegue de metas.

Artículo 44. El indicador Eficiencia es un ponderador del indicador Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel

de cumplimiento en los atributos del indicador Eficiencia citados en el artículo anterior.

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta, individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta = Indicador Eficacia (1+Indicador Eficiencia)

Por lo que la calificación de la meta 8 en Eficacia y Eficiencia queda de la siguiente manera:

Calificación de la meta = 9.727 (1.0)= 9.727

Reescalamiento de la calificación de la meta 8

El artículo 45 de los Lineamientos, establece que: En los casos en que el evaluado obtenga en la meta, individual o colectiva, una calificación superior a diez, la DESPE aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a diez la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por diez y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

Con base en el artículo anterior y debido a que hubo equipos que alcanzaron la calificación más alta (12.000) en la meta colectiva 8, se aplicó el reescalamiento en donde:

La calificación obtenida en la meta colectiva 8 por los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal antes del reescalamiento fue 9.727. Para aplicar el reescalamiento, se multiplicó por 10, obteniéndose 97.27 y se dividió entre 12 que fue la calificación más alta, obteniéndose una calificación final para este equipo de: 8.106.

En el cuadro 7 se muestran las calificaciones finales obtenidas por la entidad en la meta colectiva relacionada con la aplicación de la evaluación del factor Competencias Clave.

Cuadro 7. Calificación del factor Competencias Clave

<i>Entidad</i>	<i>Nivel esperado</i>	<i>Nivel alcanzado</i>	<i>Calif. eficacia</i>	<i>Oportunidad</i>	<i>calidad</i>	<i>suma oportunidad+calidad</i>	<i>calificación sin reescalamiento</i>	<i>calificación con reescalamiento</i>

Distrito Federal	100	97.27	9.727	0	0	0	9.727	8.106
------------------	-----	-------	-------	---	---	---	-------	-------

Una vez que se ha descrito el proceso que siguieron las metas colectivas 7 y 8, desde su aprobación, difusión y evaluación, en el siguiente apartado se presentan algunas precisiones respecto de los argumentos ofrecidos por el Lic. Álvaro Uribe Robles quien actualmente y durante ese ejercicio se desempeñó como Vocal Secretario del Distrito 15 en el Distrito Federal.

1. El inconforme manifiesta que él y la Junta Distrital en la que se encuentra adscrito dieron cabal cumplimiento a las metas 7 y 8 del factor Logro del Equipo.

Respuesta: En las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva quedó establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal deberían contribuir al cumplimiento de esa meta, entre ellos al Lic. Álvaro Uribe Robles y los miembros del Servicio adscritos a la Junta Distrital 15 en el Distrito Federal. Asimismo, que la revisión de los soportes documentales se realizaría conforme a una muestra a determinar por la DESPE y que, para efectos de la calificación de las metas, la muestra que revise la DESPE representaría el total de las evaluaciones del factor Logro Individual en la entidad.

Como se describe en el párrafo anterior, en las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva quedó establecido que la calificación se determinaría como parte de un equipo de trabajo adscritos todos al Distrito Federal. .

2. El inconforme manifiesta que las evaluaciones del Secretario Ejecutivo versan sobre metas colectivas, mismas que le causan perjuicio en lo individual porque lo dejan en estado de indefensión ya que no son equitativas, toda vez que el suscrito no tiene posibilidades de realizar actividades de las otras áreas o integrantes del grupo, a efecto de que se cumpla con lo señalado en la meta, además de que faltan a los principios de objetividad, certeza, equidad, e imparcialidad.

Respuesta: Las metas son equitativas ya que aplica a todos los miembros del Servicio adscritos a las 32 entidades y a las cuatro direcciones ejecutivas en las que hay miembros del Servicio, en ese sentido, las reglas son las mismas para todos los miembros del Servicio que fueron evaluados en el ejercicio 2013, incluyendo al Lic. Álvaro Uribe Robles.

El propósito de esta meta colectiva tiene que ver con incentivar al equipo de trabajo, donde todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al

Distrito Federal tienen un rol, ya sea como evaluador o como evaluado, para construir condiciones para una evaluación objetiva. No se trata, mecánicamente, de que una persona haga las actividades que correspondan a otra, sino de aportar acciones y comportamientos que fortalezcan el trabajo en equipo y una actitud de corresponsabilidad con la objetividad de la evaluación.

3. Por otro lado, el inconforme manifiesta que las evaluaciones faltan al principio de legalidad, certeza, y transparencia ya que las mismas no están debidamente fundadas y motivadas ya que solo expresan la calificación general obtenida en la Meta logro en equipo 7 con calificación de 8.313 y en la Meta logro del equipo 8 con calificación de 8.106, sin que se fundamente o razone el porque se llego a esas calificaciones...

Respuesta: El Dictamen Individual de Resultados con el que se le notificó su evaluación del desempeño del ejercicio 2013, muestra las calificaciones de las metas colectivas 7 y 8 del Factor Logro del Equipo, al respecto, se informa que los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio Profesional Electoral del ejercicio 2013, en su artículo 67 establece que:

Artículo 67. Una vez que la Junta apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013, la DESPE, en un periodo no mayor a un mes, contado a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

I. La fecha en que la Junta aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013, y

II. La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPE.

Un miembro del Servicio es notificado cuando la DESPE cuente con el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPE ponga a disposición de los miembros del Servicio el dictamen de resultados individuales.

Al respecto, se informa que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificó al Lic. Álvaro Uribe Robles el resultado de su evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2013, el 15 de julio de 2014 y que los resultados estuvieron a su disposición a partir del 05 de agosto de 2014.

Ahora bien, el artículo 66 de los Lineamientos establecen los datos que debe contener el dictamen individual de resultados, para mayor referencia a continuación se presenta el artículo mencionado:

Artículo 66. El dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Logro Individual, Logro del Equipo y Competencias Clave así como los indicadores que los integran. También incluye la Calificación Total, el puntaje obtenido, en su caso, por

actividades extraordinarias, la Calificación Final y el Nivel de Desempeño alcanzado.

Es necesario resaltar que, los mecanismos, factores, evaluadores, evaluados, pesos de los factores y en general las reglas que se consideraron para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2013, están definidos en los Lineamientos que regulan la evaluación del desempeño 2013.

Respecto de lo que manifiesta el inconforme de que las evaluaciones faltan al principio de legalidad, certeza y transparencia es importante señalar que la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE148/2012 aprobó el 17 de diciembre de 2012 los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 y las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició en enero de 2013, con la misma fecha mediante la Circular DESPE/030/2012 se difundieron los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, a todos los miembros del Servicio y a los funcionarios del entonces Instituto Federal Electoral que fungirían como evaluadores.

El 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó las metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013, cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013 con esa misma fecha la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral mediante la Circular DESPE/007/2013, hizo del conocimiento a los miembros del Servicio Profesional Electoral la aprobación de dichas metas.

Cabe señalar, que el 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó la incorporación de dos metas colectivas para los MSPE en las 32 entidades federativas y 4 direcciones ejecutivas del entonces Instituto Federal Electoral, quedando establecido que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral deberían contribuir al cumplimiento de las metas colectivas, toda vez que todos los miembros del Servicio forman parte de un equipo de trabajo. Por lo anterior, los miembros del Servicio Profesional Electoral del Distrito Federal son en conjunto un equipo de trabajo.

Por último, en el ámbito de la evaluación del desempeño, el principio de máxima publicidad está garantizado de tal manera que los miembros del Servicio Profesional Electoral tienen la posibilidad de ingresar a la Intranet, así como al SIISPE y en el apartado de evaluación del desempeño se encuentra la información de los factores que se evalúan, los evaluadores y las ponderaciones de cada factor que se evaluará, es decir, la información está disponible para que los MSPE la consulten en el momento que así lo decidan.

[...]

A continuación se relacionan las pruebas que aportó el evaluador:

Anexo 1

- Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la incorporación y eliminación de metas y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

Anexo 2

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Encargada del Departamento de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal Ejecutivo de Junta Distrital y Coordinador operativo de Junta Local.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal Secretario de Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Roberto Enrique Altúzar Román, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Fernando Rueda Rosales, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargo: Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el C. Rubén Arciniega Licona, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el Distrito Federal y la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, Asistente de Evaluación.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y el C. Leonardo islas Sánchez, Jefe de Departamento de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Metas Individuales de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Armando Palacios Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.

Anexo 3

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Coordinador Operativo de Junta Local.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Juan Antonio González Santos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local en el Distrito Federal y el C. Leonardo Islas Sánchez, Jefe de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Dr. Roberto Beristain Salmerón, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Organización Electoral, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Felipe Jaime Anaya Macotella, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 16 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Crisóforo Sevilla Ortiz, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al distrito 04 en el Distrito Federal y el Ing. Roberto Alonso Bolaños Ovando, Asistente Administrativo en Mapeo.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal de Organización Electoral y Vocal del Registro Federal de Electores, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Analista de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización

Electoral, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal Secretario, todos de Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Norma Angélica Álvarez Arellano, Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital en el Distrito Federal y el Lic. Manuel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. Noel Alonso Alvarado, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 27 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente en Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Organización Electoral, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Carlos Alberto Cadena

Herrera, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Organización Electoral, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores, todos de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Armando Palacios Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Mtra. Mireya Bernardette Moreno Sosa, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. César Alberto González Olguín, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 23 en el Distrito Federal y el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Blanca Estela Ponce González, quien se desempeñó como Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva

correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal y la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, Asistente de Evaluación .

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. René Eduardo Borrego Hernández, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Distrito Federal y el Ing. Roberto Alonso Bolaños Ovando, Asistente Administrativo en Mapeo .
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Ramón Roque Naranjo Llerenas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y

Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C.D. José Francisco Márquez Jurado, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Mario Martínez González, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. María Dolores Ruíz Ambriz, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Alejandro León Valadez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 19 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 12 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Misael Acevedo Herrera, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el Distrito Federal y la C. Mónica Beatriz Horta Díaz, Asistente de Evaluación.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Ing. Norberto Miguel Moreno García, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el Distrito Federal y la Lic. Juana Isabel Rodríguez García,
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Ing. Antonio Ortiz Hernández, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 24 en el Distrito Federal y el Ing. Roberto Alonso Bolaños Ovando, Asistente Administrativo en Mapeo.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Organización Electoral, en esa Junta Distrital.

- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Noé Cortés Vargas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Jacinto Naciff Gordillo, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente en Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Armando Rodrigo Díaz Méndez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Sandra López Bringas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Mtro. Andrés Pérez Velasco, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal y el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal Secretario y Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio

Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. Juliana Murguía Quiñones, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la C. Beatriz Gómez Arciniega, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 19 en el Distrito Federal y la C. Adaljisa Palomino Zapata, Secretaría de Dirección de Área.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Ing. José Ángel Berrospe López, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el Lic. Emilio Galdino Aquino Soriano, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el Distrito Federal y el Lic. Fabricio Cruz Flores, Asistente en Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. María del Pilar Guzmán Nieto, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 19 en el Distrito Federal y la C. Magdalena Cedillo Rodríguez, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Vocal del Registro Federal de Electores en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al

Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Jesús Evaristo Molina Muñoz, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el Distrito Federal y el C. Ulises López Clemente, Asistente para la Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Luis Carlos Orihuela Ordoñez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 21 en el Distrito Federal y el Lic. José Luis Rojas Hernández, Analista de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, cargos: Vocal de Organización Electoral, Vocal Secretario y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por el C. Maximino Morales Quintanar, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el Distrito Federal y la Lic. Paula Barrera Pérez, Asistente de Evaluación del Desempeño.

- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la C. María del Pilar Jácome Campos, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Distrito Federal y el Lic. Ángel López Cruz, Coordinador de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.
- Acta Circunstanciada que se elabora con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación de Competencias Clave de los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2013, de fecha 13 de marzo de 2014, firmada por la Lic. María Esther Ramírez Moreno, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal y la Lic. María Eugenia Pacheco del Corral, Asistente de Evaluación del Desempeño.
- Anexo del acta circunstanciada: relación de miembros del Servicio Profesional Electoral que fueron sujetos de la revisión, entidad: Distrito Federal, puesto: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en esa Junta Distrital.

4. Primero se analizará la Meta Colectiva 7, a continuación se transcriben los parámetros que forman parte del *"Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral*

por el que se aprueba la incorporación y eliminación de Metas, y ajuste de evaluadores de Metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013”, identificado con el número JGE129/2013.

Descripción de la Meta 7:

“Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

Periodo de Ejecución: del 1 de octubre de 2013 al 28 de febrero del 2014

En el nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones conforme a soportes documentales

El indicador Eficiencia se integra por el atributo de calidad.

1. Calidad que tiene una ponderación del 20% y tiene tres niveles de valoración:

- **Nivel Alto:** El 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*
- **Nivel Medio:** Más del 95% y menos del 100% de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE; y*
- **Nivel Bajo:** 95% o menos de las evaluaciones de metas individuales fueron acreditadas con soportes documentales al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*

En el apartado de observaciones se establecen los siguientes criterios:

- *Las evaluaciones de las metas individuales se sustentan y motivan con soportes documentales.*
- *La revisión se realizará conforme a la muestra de evaluaciones de metas individuales que determine la DESPE.*
- *Para efectos de la calificación de esta Meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.*

El soporte documental para acreditar el cumplimiento de la Meta consiste en:

- 1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPE.*
- 2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPE durante la revisión a los soportes documentales.*
- 3. Actas Circunstanciadas de la revisión a los soportes documentales levantadas por el personal de la DESPE.*
- 4. Informe que presenta la DESPE al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2013.*

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva analiza lo siguiente:

- El factor Logro del Equipo evalúa el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral como parte de un equipo de trabajo, esto es, la forma como se coordinan, organizan y administran para cumplir con los objetivos de las metas colectivas.
- Por lo tanto, el cumplimiento de las metas colectivas involucraron a todos los miembros del Servicio Profesional adscritos al Distrito Federal, sin embargo, para determinar su cumplimiento no es posible revisar a todos los evaluadores, evaluados, metas y

competencias clave, por lo que es necesario considerar una muestra aleatoria, entendiendo por esta de conformidad con lo que establece la real academia de la lengua española, lo siguiente: "parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativa de él". De tal suerte, la muestra que revisó esta Dirección Ejecutiva, representó el total de las evaluaciones del factor Logro individual y del Factor Competencias Clave en el Distrito Federal. Por lo tanto, del Acta Circunstanciada que envió el inconforme como documento probatorio no es posible determinar el cumplimiento de las Metas en estudio ya que no representa a todos los miembros del Servicio Profesional adscritos al Distrito Federal.

De los argumentos y de las Actas Circunstanciadas que aportó el evaluador, respecto de la revisión de soporte documental en el cumplimiento de metas individuales y de competencias clave, se advirtió lo siguiente:

- a) Se observó que de un total de 1125 evaluaciones que se aplicaron en el Distrito Federal del Factor Logro Individual, se revisaron de manera aleatoria 77 evaluadores y 417 metas individuales, de lo que resultó que: 416 evaluaciones se realizaron con soporte documental y 415 se acreditaron, lo cual significa que esta Dirección Ejecutiva verificó no solo la existencia de soporte documental, sino que efectivamente correspondiera a la meta en revisión.

Por lo tanto, en el parámetro de Eficacia los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal obtuvieron el nivel Medio, ya que para obtener el nivel Alto, se tuvo que comprobar que el 100% de las evaluaciones que revisó esta Dirección Ejecutiva de manera aleatoria, había sido con soporte documental, sin embargo, de la revisión que se hizo de las Actas Circunstanciadas que se levantaron con motivo de la revisión de

soporte documental a evaluadores en Metas Individuales se comprobó que una de las evaluaciones no se hizo con soporte documental.

En cuanto al parámetro de Eficiencia el nivel alcanzado en el atributo de calidad fue Medio, ya que dos evaluaciones no fueron acreditadas con soporte documental al momento de la revisión y para obtener el nivel alto, todas las evaluaciones de la muestra tuvieron que haberse realizado con soporte documental acreditable.

En consecuencia se confirma la calificación que obtuvo el inconforme en la Meta Colectiva 7.

5. A continuación se analiza la Meta Colectiva 8 que se refiere a *“Realizar el 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en el registro de incidentes críticos para fortalecer la objetividad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.”*

También se establecen los parámetros que el evaluador consideró para calificar la Meta en estudio.

Periodo de Ejecución: del 1 de octubre de 2013 al 28 de febrero del 2014

En el nivel esperado de eficacia quedo establecido que las entidades y direcciones ejecutivas debían realizar el 100% de evaluaciones del Factor Competencias Clave con base en el registro de incidentes críticos observados.

El indicador Eficiencia se integra por dos atributos: Oportunidad y Calidad.

1. *Oportunidad que tiene una ponderación del 10% y tiene tres niveles de valoración:*

- **Nivel Alto:** *El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.*
- **Nivel Medio:** *Más del 96% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente; y*
- **Nivel Bajo:** *96% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave de los MSPE que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPE en la circular correspondiente.*

2. *Calidad que tiene una ponderación del 10% y tiene tres niveles de valoración:*

- **Nivel Alto:** *El 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*
- **Nivel Medio:** *Más del 90% y menos del 100% de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE; y*
- **Nivel Bajo:** *90% o menos de las evaluaciones del Factor Competencias Clave fueron acreditadas con registros de incidentes críticos al momento de realizar la revisión por parte del personal de la DESPE.*

En el apartado de observaciones se establecen los siguientes criterios:

- *Las evaluaciones del factor Competencias Clave se sustentan y motivan con registros de incidentes críticos se sustentan y motivan con soportes documentales.*
- *La revisión se realizará conforme a la muestra de evaluaciones del Factor Competencias Clave que determine la DESPE.*
- *Para efectos de la calificación de esta Meta, la muestra que revise la DESPE representará el total de evaluaciones realizadas en el Factor Competencias Clave en la entidad.*

El soporte documental para acreditar el cumplimiento de la Meta consiste en.

- 1. Motivaciones de las evaluaciones del Factor Competencias Clave asentadas por los evaluadores en el SIISPE.*
- 2. Registro de Incidentes Críticos por parte de los evaluadores del Factor Competencias Clave.*
- 3. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores del Factor Competencias Clave al personal de la DESPE durante la revisión a los soportes documentales.*
- 4. Actas Circunstanciadas de la revisión a los soportes documentales levantadas por el personal de la DESPE.*
- 5. Informe que presenta la DESPE al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Evaluación del Desempeño 2013.*

Por lo anterior, se advirtió que de un total de 1225 evaluaciones que se aplicaron en el Distrito Federal del Factor Competencias Clave, se revisaron de manera aleatoria 110 evaluaciones, de lo que resultó que 107 evaluaciones se realizaron conforme al registro de incidentes críticos y además fueron debidamente acreditadas al momento de la revisión. En consecuencia 3 evaluaciones no fueron realizadas conforme al registro de incidentes críticos ni tampoco acreditadas, por lo que el nivel alcanzado por el Distrito Federal en el atributo de calidad fue Medio, ya que no se acreditó el 100% de las evaluaciones de este Factor con registros de incidentes críticos debidamente acreditados. En consecuencia se confirma el Medio que obtuvo en este atributo.

En lo que respecta al atributo de Oportunidad, el nivel alcanzado por los miembros del Servicio adscritos al Distrito Federal también fue Medio, sin embargo de las Actas Circunstanciadas que se levantaron con motivo de la revisión que hizo esta Dirección Ejecutiva a los evaluadores en el Factor Competencias Clave, no se desprende este dato, ni

tampoco de la Circular DESPE/001/2014 de fecha 9 de enero de 2014, ya que únicamente se comprueba que se informó a los evaluadores el periodo de aplicación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013, que fue del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, pero no hay forma de verificar que de 986 evaluaciones programadas, una de estas no fue aplicada conforme a los plazos establecidos por esta Dirección Ejecutiva mediante la mencionada Circular. En consecuencia se ordena la reposición de este atributo respecto de la Meta Colectiva 8.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación de la Meta 7 del factor logro del equipo, del Lic. Álvaro Uribe Robles, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. Se ordena la reposición de la calificación que obtuvo el Lic. Álvaro Uribe Robles, en el atributo de oportunidad del indicador de Eficiencia de la Meta 8 del factor logro del equipo, evaluada por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por las razones expuestas en el considerando 5 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo Primero de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Álvaro Uribe Robles, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el Distrito Federal y al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del INE, para los efectos legales a que haya lugar.